

CONSTANCIA SECRETARIAL La Dorada, 2 de julio de 2020. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11521, el Acuerdo PCSJA20-11562, el Acuerdo PCSJA20-11532, el Acuerdo PCSJA20-11546, el Acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivo de salubridad pública*", se suspenden los términos judiciales en todo el país desde el 16 hasta el 20 de marzo de 2020; hasta el 8 de junio de 2020 inclusive y se exceptúan suspensión de términos en algunos asuntos". Así mismo a través del Acuerdo PCSJA20-11581 se levantaron los términos judiciales para todos los procesos judiciales.
A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC. 521
RAD. 2017-00378-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio siete (07) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo pertinente en este proceso Divisorio promovido mediante apoderado judicial por EDNA LILIANA RODRÍGUEZ.

Registrado como se encuentra el remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 106-4004 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de esta ciudad, objeto del presente litigio como aparece en el correspondiente certificado de tradición, conforme el inc. 6 del art.411 C.G.P, a solicitud de parte se comisionó al funcionario de Policía adscrito a la Secretaría de Gobierno Municipal, para la diligencia de entrega librándose para el efecto el despacho comisorio 003 del 30 de enero de esta anualidad.

Consecuente con lo anterior, se ordena REQUERIR a la Secretaría de Gobierno Municipal informar con carácter urgente el resultado del despacho comisorio No.003 del 30 de enero del cursante año, si se realizó la diligencia de entrega del mencionado predio ubicado en la carrera 13 A 32 Barrio Las Palmas zona urbana de esta localidad, al rematante señor ALIRIO SERRATO TORRES. En caso afirmativo se servirá devolver el aludido despacho comisorio debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 60 del 8 de julio de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO